

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 52

*Referencia:*

*Año:* 1921

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-06-1921

*Título:* POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA DE CARACTER FISCAL. (ESPECIES VENALES)

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 03637

*Publicada el:* 09-06-1921

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Timbre fiscal, Código Fiscal, Administración pública

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.229

*Rollo:* 99

*Posición:* 602

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 9 DE JUNIO DE 1921

NÚMERO 3637

### PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

### EDITADA

POR LA

**IMPRENTA NACIONAL**

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... R. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra a venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

**JUAN BRIN.**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

| Páginas  |          |
|--|----------|
| Decreto número 51 de 1921, de 8 de Junio, por el cual se dicta una medida de carácter fiscal.....  | 11287    |
| Decreto número 52 de 1921, de 8 de Junio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento..... | 11287-82 |

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

| RANCO DE PATENTES Y MARCAS  |       |
|---|-------|
| Resolución número 181, de 18 de Mayo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitada por el señor V. Endara A..... | 11287 |
| Certificado número 784 de registro de marcas de fábrica.....  | 11288 |
| Decreto número 53 de 1921.....  | 11289 |

#### IMPRESA NACIONAL

Monto y pago de los trabajos que se han hecho en la Imprenta Nacional en el mes de Mayo de 1921..... 11288

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1921..... 11281

PROVINCIA DE COCLE  
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1921..... 11281

Arisos Oficiales..... 11281-82

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 52 DE 1921 (DE 8 DE JUNIO)

por el cual se dicta una medida de carácter fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que existe cierta cantidad de Especies Venales rezagadas de Bienes expirados y otras del Bienio actual próximo a expirar, que podrían utilizarse para el Bienio económico ventidero de 1921-1923,

#### DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para el bienio económico de 1921 a 1923, las siguientes Especies Venales:

|   |         |
|---|---------|
| Treinta mil hojas de papel sellado de a.....            | B. 0.60 |
| Cien mil Timbres Nacionales de a.....                   | 0.65    |
| Cinco mil Timbres Nacionales de a.....                  | 5.00    |
| Dos mil quinientos timbres Nacionales de a.....         | 10.00   |
| Dos mil quinientos Timbres Nacionales de a.....         | 20.00   |
| Cien mil Timbres Nacionales de a.....                   | 0.10    |
| Veinticinco mil Timbres Nacionales de a.....            | 0.20    |
| Veinte mil Timbres Nacionales de a.....                 | 0.40    |
| Cuarenta y cinco mil Timbres de a.....                  | 0.60    |
| Ciento setenta y cinco mil Timbres Nacionales de a..... | 1.00    |

A las mencionadas Especies Venales se les otorgará la siguiente inscripción «Habilitada para el Bienio de 1921-1923» y en ella se hará mención de este Decreto

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

**GIL PONCE,**  
Subsecretario.

#### DECRETO NUMERO 53 DE 1921

(DE 8 DE JUNIO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Mientras dure la licencia concedida al titular señor Federico Vásquez, promuévese al señor Héctor Rivera del cargo de Portero de la Inspección del Puerto de Colón, al puesto de Escribiente de la misma oficina.

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada con esta promoción, nómbrase Portero del Resguardo de Colón al señor Juan José Salamanca.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos veintiuno.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

**GIL PONCE,**  
Subsecretario.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

#### RESOLUCION NUMERO 539

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor V. Endara A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 539.—Panamá, 19 de Mayo de 1921.

Con fecha 12 de Enero último, el apoderado de la *American Cible Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Gobierno Nacional, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que esa dicha Compañía para amparar GOMAS DE MARCA de su fabricación.

Consiste la marca en una faja impresa, dividida en tres partes, en cada una de las cuales se lee: ADAMS BLACK JACK, y se aplica en los productos mismos o en los paquetes y envolturas que los contengan, por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en el trámite de este asunto se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica motivo de esta Resolución, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *American Cible Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

**MANUEL QUINTERO V.**